

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO SESENTA Y NUEVE

LUNES, 30 DE JUNIO DE 2014

- CUARTO ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 851, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- b. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1113, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- c. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1155, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- d. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1354, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- e. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1454, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- f. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1555, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

2. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

3. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

4. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. De la Secretaria del Senado, trece comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a los P. del S. 585; 1091; a la R. C. del S. 438; a los P. de la C. 1056; 1855; 1866; 1910; 1913; 1919; 1920 y 2041 y a las R. C. de la C. 544 y 545.
- b. De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 740.

- c. De la Secretaria del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 378; 936 y las R. C. del S. 17; 248; 294; 336; 365 y 417, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- d. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 369; 371; 1200; 1316; 1366; 1655; 1727; 1734; 1773 y 1780.
- e. De la Secretaria del Senado, dieciocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1891; 1914; 1915; 1923; 2006 y la R. C. del S. 297 y las R. C. de la C. 497; 517; 530; 531; 535; 536; 541; 542; 543; 546; 547 y 552 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.
- f. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Ley y Resolución Conjunta:

LEY NÚM. 71-2014.-

Aprobada el 28 de junio de 2014.-

(P. del S. 1164) “Para crear la “Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico” a los fines de establecer las normas que aplicarán al cumplimiento, repago y reestructuración de las deudas de las corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante una emergencia fiscal; crear el Capítulo 1 de la Ley titulado Disposiciones Generales, el Capítulo 2 titulado Alivio de Deuda Consensual, el Capítulo 3 titulado Cumplimiento con la Deuda y el Capítulo 4 titulado Vigencia; establecer las definiciones, interpretación y estándar probatorio aplicables a la Ley; establecer disposiciones sobre Jurisdicción y Procedimiento, incluyendo la creación de la Sala de Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, las responsabilidades y poderes de dicha Sala, los parámetros que regirán la Elegibilidad para procesos a través del Capítulo 2 y Capítulo 3 de la Ley y disposiciones sobre Emplazamiento, Aplicabilidad de las Reglas de Procedimiento Civil, Objeciones y Apelaciones, entre otros; establecer disposiciones sobre Protecciones de los Acreedores y Gobernanza, incluyendo Limitaciones a Traspasos Preferentes, Recobro de Traspasos Preferentes y Nombramiento de un Administrador de Emergencia, entre otros; disponer las reglas que regirán el Capítulo 2 de Alivio de Deuda Consensual, incluyendo los objetivos de una Transacción Consensual de Alivio de Deuda, la creación de una Comisión de Supervisión con el fin de supervisar el cumplimiento de la corporación pública con el programa de recuperación, la Aprobación Judicial de la Transacción Consensual de Alivio de Deuda, la Suspensión de Remedios durante el período de suspensión y el financiamiento de la corporación pública durante dicho período, entre otros; disponer las reglas que regirán el Capítulo 3 de Cumplimiento con la Deuda, incluyendo la Petición de Alivio, la Paralización Automática, la Vista de Elegibilidad, el Cumplimiento de Reclamaciones por Transferencia Judicial, los Requisitos de Confirmación del Plan, la creación del Comité de Acreedores y distintas disposiciones adicionales relacionadas con los Activos, Pasivos, Contratos y Poderes del Peticionario, entre otros; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 41-2014.-

Aprobada el 28 de junio de 2014.-

(R. C. del S. 430) “Para autorizar a la Autoridad de los Puertos a incurrir en obligaciones por la suma de cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho dólares (\$41,374,148) con el propósito de ayudar a cubrir cierta responsabilidad económica incurrida por la Autoridad de los Puertos para cumplir con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de promocionar e incentivar la creación y expansión de la industria de mantenimiento,

reparación y acondicionamiento de naves aéreas según establecida en la Ley 32-2014, conocida como “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”; para disponer en torno al repago; y para otros fines relacionados.”

5. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

6. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

7. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 480

P. del S. 671

P. del S. 921

P. del S. 1160

P. de la C. 1353 (Segundo Informe)

P. de la C. 1475

R. C. del S. 352

8. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

9. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

10. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL